

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-13656 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 44171 (355)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2011 a doña Marta Miera Díaz (Dcia. 355/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 25 de agosto a las 9:40 horas, y el 26 de agosto a las 9:45 horas a las 1:40 horas, a doña Marta Miera Díaz, con DNI 72055283, por tener un perro ladrando constantemente en el balcón de la vivienda sita en calle Pedro Rodríguez Parets n.º 12, causando molestias al vecindario y trascendiendo a la vía pública.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: “con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal”.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) “molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, el concejal-delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Marta Miera Díaz, con DNI 72055283, por tener un perro ladrando constantemente en el balcón de la vivienda sita en calle Pedro Rodríguez Parets n.º 12 B, 1.º B, causando molestias al vecindario y trascendiendo a la vía pública.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de octubre de 2011.
El concejal delegado (ilegible).

2011/13656

CVE-2011-13656